

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 15 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002/2016.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO REPSS-LPN-002-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, EN DIFERENTES HOSPITALES DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIDA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 2

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 4

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA
SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria Pública: 002/2016

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca a través del Subcomité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y de los artículos 7, 18, 20 fracción I, 22, 23 fracción I, 24, 25, 26 y 27 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, convocan a las personas físicas y morales con domicilio fiscal en cualquier Entidad de la República Mexicana; que cuente con una antigüedad mínima como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de un año y se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que deseen participar en la Licitación Pública Nacional No. REPSS-LPN-002-2016 para la contratación del Servicio de Lavandería, correspondiente a las clave presupuestal No. 553002-15901000003-411357EACGN0116.- SERVICIO DE LAVANDERÍA, HIGIENE Y MANEJO DE DESECHOS, correspondiente al Presupuesto del Programa Seguro Popular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. REPSS-LPN-002-2016

No. de licitación	Costo de bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de ofertas	Notificación de fallo
REPSS-LPN-002-2016	\$0.00	A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 17 de marzo de 2016	18/03/2016 10:00 horas	Técnica 23/03/2016 10:00 horas Económica 28/03/2016 10:00 horas	29/03/2016 12:00 horas

No. DE RENGLÓN	UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN	TOTAL DE KG
1	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO	CARRETERA A SOLA DE VEGA KM. 18.5 REYES MANTECÓN, C.P. 71256	76,617
2	HOSPITAL GENERAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC	AV. DR. JESÚS KUMATE RODRÍGUEZ S/N, COL. GUADALUPE, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, C.P. 71270	137,790
3	HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	CARRETERA OAXACA PUERTO ÁNGEL KM. 12.5, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71256.	130,653
4	HOSPITAL GENERAL AURELIO VALDIVIESO	CALZADA PORFIRIO DÍAZ N° 400 COL. REFORMA OAXACA, TEL.01951 5153709, 53200, 53181	82,998
37	HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO POCHUTLA	BOULEVARD PROFESOR ALBERTO GALLARDO BLANCO KM 1.5 COL. CHAPINGO SAN PEDRO POCHUTLA, OAX. TEL. 01958 58 40236	101,079

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.seguropopularoaxaca.gob.mx/adquisicionesvigentes.html (en los estados), o bien en: las oficinas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, sita en Heroica Escuela Naval Militar N° 221. Col. Reforma, Oaxaca, Oax.; con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs., en el Área de Licitaciones, 3° Nivel.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación Pública Nacional, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- Los interesados a participar en la presente, deberán acreditar su personalidad jurídica, capacidad técnica, financiera y comercial.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.
- Visita a las instalaciones. El licitante deberá efectuar visita a las instalaciones de acuerdo al formato del Anexo XV, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 22 de marzo de 2016.

- La junta de aclaraciones, acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como el acto de fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca, sita en Heroica Escuela Naval Militar No.221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos, Moneda Nacional.
- Forma de adjudicación: La adjudicación se hará por LOTE ÚNICO que incluye el SERVICIO DE LAVANDERÍA previamente definido y preestablecido en el ANEXO VI, de las bases.
- Lugar de prestación de servicios: Para la Licitación Pública Nacional No. REPSS-LPN-002-2016, requiere que el servicio se preste en el domicilio de las unidades médicas relacionadas en el ANEXO VI, de las bases.
- Periodo del servicio: Para la Licitación Pública Nacional No. REPSS-LPN-002-2016, la prestación del servicio tendrá vigencia a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2016.
- Forma de pago: Para la Licitación Pública Nacional No. REPSS-LPN-002-2016 el pago correspondiente se efectuará vía cheque (en pesos mexicanos), dentro de los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue la factura mensual debidamente requisitada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a, 15 de marzo de 2016.

LIC. LUIS MORALES VALLES.
Director de Financiamiento y
Administración del REPSS



RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL:

TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016.

(21 DE MARZO)

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Secretaría General de Gobierno

2016 - 2016

DCG*ERMM*MTE.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO